

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2024-UNIA-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TECNICO DEL PROYECTO:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO
PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE
YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
REGIÓN UCAYALI”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES
N°2324914.**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o





estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
RUC N° : 20393146657
Domicilio legal : CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACOCHA
Teléfono: : (061) 596438
Correo electrónico: : mesadepartes@unia.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2324914.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 431,880.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)** Incluido IGV, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO de 2024.



Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 431,880.00 (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos ochenta con 00/100 SOLES)	S/ 388,692.00 (Trecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con 00/100 SOLES)	S/ 475,068.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y ocho con 00/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial	Límite Inferior	Límite Superior
-------------------	-----------------	-----------------

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 431,880.00 (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos ochenta con 00/100 SOLES)	S/ 388,692.00 (Trecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos con 00/100 SOLES)	S/ 329,400.00 (Trecientos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100 SOLES)	S/ 475,068.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y ocho con 00/100 SOLES)	S/ 402,600.00 (Cuatrocientos dos mil seiscientos con 00/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N°010-2024-UNIA-DGA-AS, el 01 de marzo de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1-00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.50 (Once y 50/100 Soles) en caja de la Universidad Nacional





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-UNIA-CS-1

Intercultural de la Amazonía, sito en CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO - YARINACOCCHA, recabar las bases en la Unidad de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- TUO de la Ley N°30225 aprobado con DS N°82-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria en el Decreto Legislativo 1444 y modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-UNIA-CS-1

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.80**
c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00512-026168
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 01851200051202616849

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁹ En caso de transferencia interbancaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-UNIA-CS-1

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.





En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado. No obstante, de presentarse periodos trasladados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EN CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACOCHA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al detalle siguiente:

N° DE PAGO	% PAGO	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	40%	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, por primer entregable.
SEGUNDO PAGO	30%	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, por segundo entregable.
TERCER PAGO	30%	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, por tercer entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, UBICADA EN CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACOCHA.





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Resolución del Rectorado N° 1311-2014-UNEDUCO

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jumin y Ayacucho"



**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO:**

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
REGION UCAYALI"**

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2324914



MARZO-2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION**

Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2324914

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública de la presente consultoría es mejorar las condiciones físicas debido a la inadecuada oferta de servicios en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a fin de garantizar adecuadas instalaciones que brindan el servicio de enseñanza y preparación de alumnos y público en general para acceder a las vacantes ofrecidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, por lo cual se requiere la contratación de una consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI – CUI: 2324914 a través de un Expediente Técnico que reúna las referencias técnicas de la normativa vigente.

3. **ANTECEDENTES**

- Mediante Formato SNIP N°03, conforme consta el banco de inversiones, se declara la viabilidad con fecha 06 de julio del 2016, al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2324914, por el monto de S/ 3,607,817.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES).
- Con fecha 07 de noviembre del 2016, se firma el CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nro.026-2016-UNIA-CE, mediante la empresa jurídica "TEXVO CORPORACIÓN TECNOLÓGICA S.A.C" y la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el servicio de consultoría para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Licenciada con Resolución N° 131/2018-SUNEDU/CO

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGIÓN UCAYALI", por el monto de S/84,080.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ochenta y 00/100 soles) sin IGV.

- Con fecha 16 de noviembre del 2016, se emite el COMPROBANTE DE PAGO N° 2681, pago por el concepto de elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI", que corresponde al 30%, por la presentación del PLAN DE TRABAJO Y FIRMA DE CONTRATO.
- Con fecha 21 de diciembre del 2018, se emite el COMPROBANTE DE PAGO N° 2919, pago por el concepto de elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI", que corresponde al 70%, por la presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO y ENTREGA DE LA CONFORMIDAD.
- Con fecha 19 de febrero de 2021, se solicita la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI - CUI: 2324914.
Con fecha 24 de noviembre de 2021 mediante CARTA N° 635-2021 – UNIA/UEI, se brindó la Conformidad de SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI".
- Con fecha 20 de octubre de 2023 mediante CARTA N°352-2023-UNIA-DGA/UEI, se solicita toda la documentación financiera (COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO) mencionado en el documento (CONCILIACION FINANCIERA) selladas y firmadas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI", con CUI N° 2324914, con la finalidad de realizar la Liquidación Técnica y Económica con carácter de suma urgencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

La Paz, Bolivia, 13 de Mayo de 2024

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Al respecto, en atención a los antecedentes expuestos precedentemente, se indica que, la entidad en el año 2016, suscribió un contrato para la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, efectuando pagos por el desarrollo de dicho servicio, sin embargo, en concordancia con lo publicado en el Banco de Inversiones, no existe registro alguno del expediente técnico.

Que, la DIRECTIVA N°001- 2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica en su artículo 32° lo siguiente:

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Asimismo, de la vigencia de los expedientes técnicos, la misma directiva en su artículo 34° indica que:

34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.

Por tanto, se desprende que, la "elaboración inicial del expediente", es improcedente, porque no se encuentra conforme al marco normativo en inversiones, al no cumplir con el correcto procedimiento en el registro del Banco de Inversiones, no contemplando el requisito mínimo, tal como la consistencia, por ello, no existiendo registro del expediente técnico, corresponde proceder con la contratación de la elaboración del expediente técnico, no vulnerando ni transgrediendo la normativa en contrataciones, siendo que, para proceder correctamente se requiere el expediente técnico vigente y así proseguir con la aprobación de consistencia y demás actos correspondientes.

Asimismo, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, tiene como prioridad la correcta elaboración del expediente técnico del proyecto construcción del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Licenciada con Resolución N° 131 2011-SUNEDUCO

UNIA

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACOCOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI – CUI N°2324914, dando cumplimiento a las normativas vigentes en el marco de inversión, contrataciones u otras técnicas vinculados al objeto de contratación, con el fin de satisfacer las necesidades estudiantiles contando con una infraestructura adecuada, con condiciones óptimas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contar en la etapa de Inversión, contando con un Expediente Técnico adecuado bajo las consideraciones Normativas del Sector y que tenga las mejores condiciones para la etapa de ejecución.



5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar el nivel de detalle de las condiciones iniciales del planteamiento de Pre inversión. El nivel de detalle de los documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de la obra, comprendiendo el desarrollo completo de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas, estudio de suelos, de impacto ambiental u otros complementarios.



6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

6.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

La ubicación del proyecto es:

- Región: Ucayali
- Provincia: Coronel Portillo
- Distrito: Yarinacocha
- Lugar: Carretera a San José KM 0.63, Ex – Instituto Lingüístico de Verano (ILV) de Yarinacocha.
- Alcance: El área donde se ubicará el proyecto (terreno asignado), es dentro del campus de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a 10 minutos de la plaza del distrito de Yarinacocha, el ingreso es por la Av. Yarinacocha hasta el Jr. 3 de octubre para tomar el Jr. San Alejandro - Jr. Lima – Av. San Lorenzo.





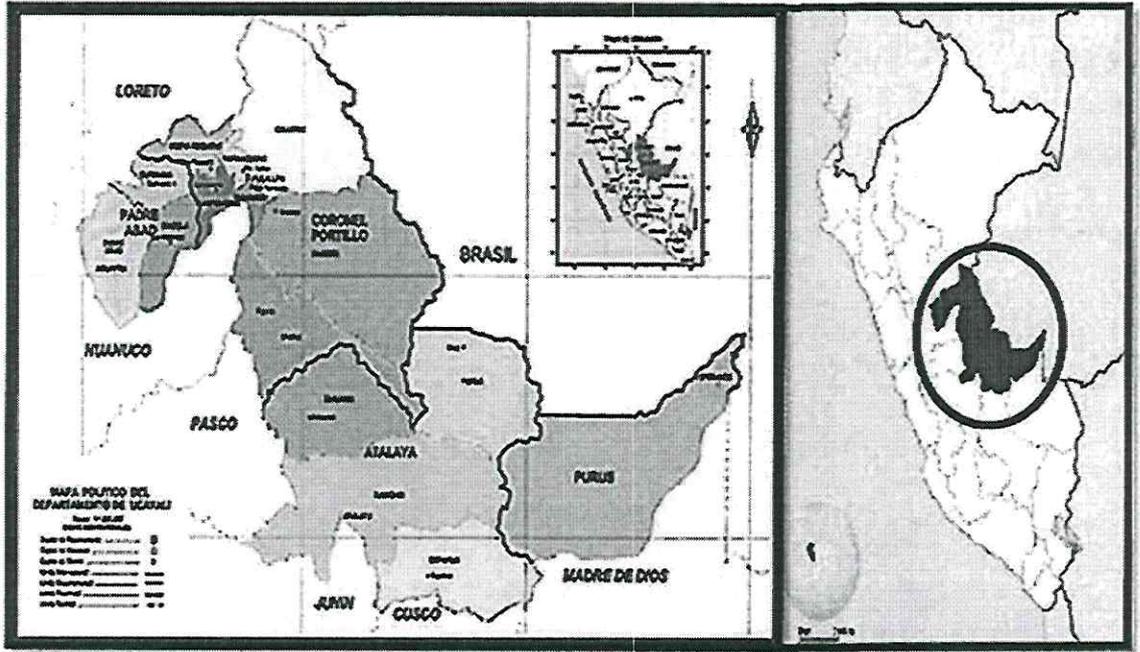
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Licenciación Resolución N. 131-2018-SUNEDU/CD

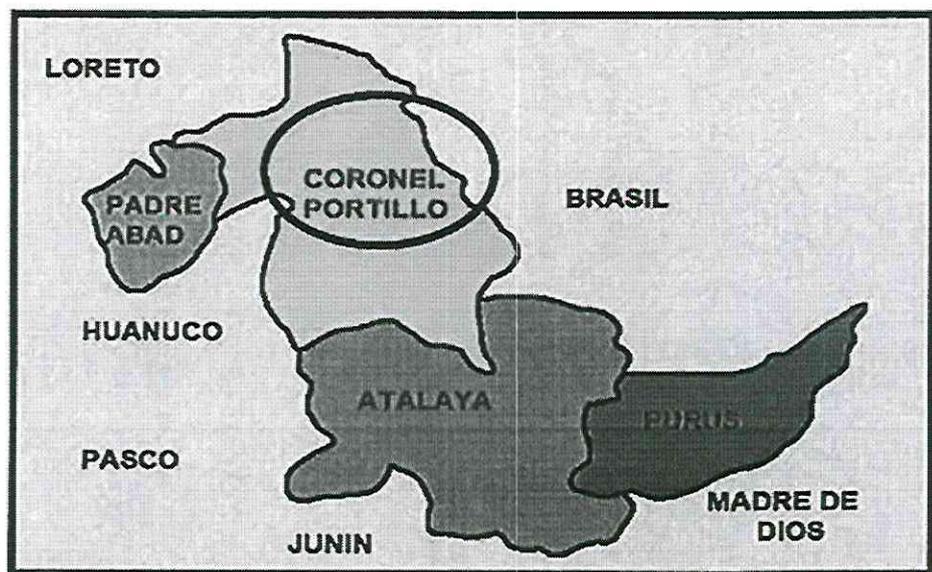
UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MAPA DE UBICACIÓN DE LA REGION UCAYALI



MAPA DE UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO



COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

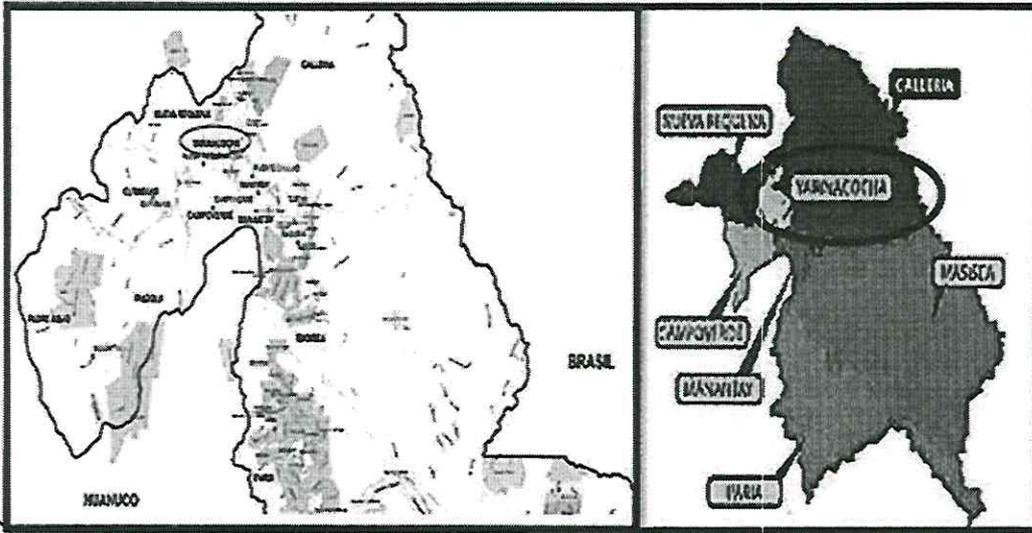
COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

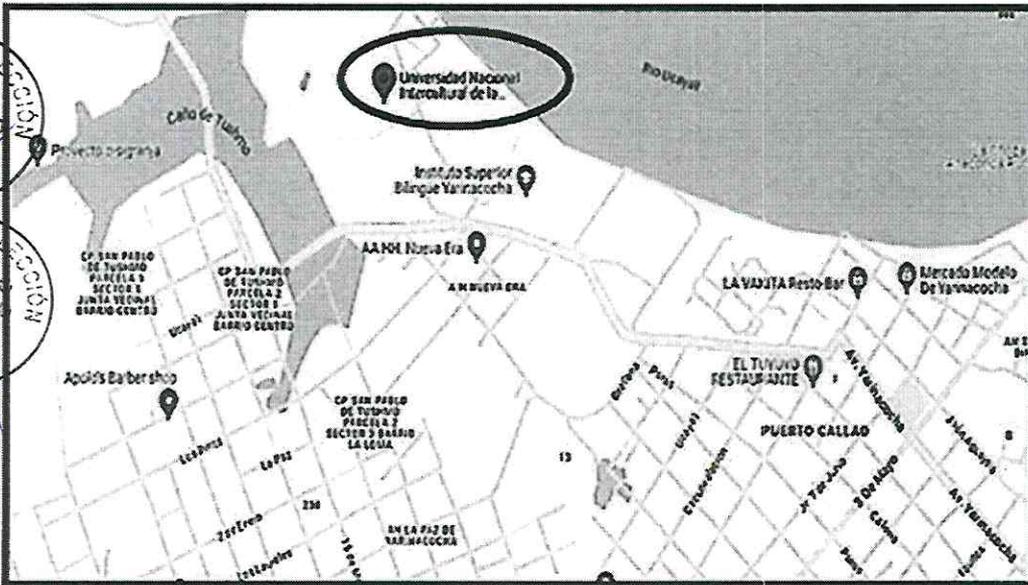


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE YARINACOCHA



MAPA DE UBICACIÓN DE UNIA



COMITE DE SELECCIÓN
 PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN
 PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN
 SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.1.1 CARACTERÍSTICAS DEL AREA A INTERVENIR

➤ **CLIMA**

El clima del centro poblado es Tropical, con una temperatura que oscila entre 26°C. La temperatura media anual es de 26.3°C., con una máxima de 32°C y una mínima de 25°C.

➤ **UBICACIÓN GEOGRAFICA**

Ucayali es un departamento del Perú situado en la parte sur de este país, en la región Amazonia, limilando al norte con Loreto, al este con Brasil, al sur con Madre de Dios y Cuzco, al suroeste con Junín y al oeste con Pasco y Huánuco. Fue creado el 18 de junio de 1980, escindido del departamento de Loreto.

➤ **SUPERFICIE**

El Departamento de Ucayali posee una superficie de 102199.28 km2, equivalentes al 1.97% del territorio nacional, Su parte norte es muy accidentada por la presencia de la llamada "Cordillera Azul", que tiene laderas abruptas y valles encajonados, siendo el más importante en cañón fluvial denominado "Boquerón del Padre Abad", formado por el Río Yuracyacu, uno de los paisajes escénicos naturales de mayor belleza que tiene el Perú.

Al sur oeste del departamento, la llamada Cordillera de la Sira tiene una topografía accidentada. Este relieve es la divisoria entre los Ríos Ucayali con el Pachitea y el Pichis. Al este de la Cordillera Azul se inicia un relieve de llanuras, del cual emergen colinas aisladas.

➤ **LATITUD**

Se encuentra entre las coordenadas 8°23'17" de latitud sur y 74°33'26" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

➤ **ALTITUD**

- Capital : 157 msnm (Pucallpa).
- Mínima : 157 msnm (Coronel Portillo).
- Máxima : 300 msnm (Padre Abad).

➤ **LIMITES:**

- Por el Norte : Departamento de Loreto
- Por el Este : República de Brasil





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Licenciada con Resolución N° 131-2016-SUNFOUCO

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Por el Sur : Departamento de Madre de Dios y Cuzco
- Por el Oeste : Departamento de Huánuco, Pasco y Junín

➤ **DIVISION POLITICA.**

El Departamento de Ucayali, fue creado mediante Ley N° 23099 del 18 de junio de 1980, con su capital Pucallpa, sobre las bases de las 4 provincias:

- Coronel Portillo– Capital : Pucallpa
- Atalaya – Capital : Atalaya
- Padre Abad – Capital : Aguaytía
- Purús – Capital : Puerto Esperanza

6.2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO CON CUI 2324914

En la ficha técnica aprobada propone la siguiente alternativa:

INFRAESTRUCTURA Construcción de 06 aulas, 01 salón de usos múltiples y área administrativa. EQUIPAMIENTO Adquisición de mobiliario y equipo para los ambientes a construir. CAPACITACIÓN. Capacitación a los docentes y personal administrativo sobre técnicas de monitoreo a los alumnos.

Fuente: Proyecto de Inversión pública (FORMATO SNIP - 03)

Sin embargo, el consultor deberá actualizar la demanda y analizar si la propuesta de la ficha técnica viable en etapa de pre inversión se encuentra de acuerdo a la norma técnica vigente. Asimismo, el consultor deberá informar a la unidad formuladora las adecuaciones que se realizaran, teniendo en cuenta obligatoriamente los lineamientos específicos que brindan las normas de Ingeniería, disposiciones del área usuaria, el RNE, Ministerio de Educación y otras disposiciones según correspondan.

6.3. ACTIVIDADES

Con el EXPEDIENTE TÉCNICO se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de la inversión para ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico y normativo necesario.

El Expediente Técnico será desarrollado en su integridad por el Consultor, debiendo realizar los estudios necesarios para desarrollar entre otros el diseño, los procesos constructivos que correspondan, de tal manera que su formulación garantice la ejecución de la obra por la modalidad de Contrata, sin necesidad de adicionales y/o deductivos por rectificaciones o problemas de orden técnico y/o constructivo.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La elaboración del expediente técnico con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad. La aprobación de la consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según los lineamientos que establece la Directiva N° 001-2019-EF63.01.

Asimismo, se orienta a lo siguiente:

- Evaluar y seleccionar las actividades a ejecutar, priorizando aquellas que contribuya a alcanzar los objetivos de la elaboración del expediente técnico. Si durante la compatibilidad en campo del expediente técnico identifica ciertas deficiencias del mismo (omisión de normas, diseño, deficiente formulación inadecuada, etc.), es de obligación y responsabilidad del consultor realizar las recomendaciones respectivas como medidas de solución.
- Debe de consignar y adjuntar al estudio todas las consideraciones, requisitos, permisos u otros que sean necesarios a fin de garantizar una libre ejecución física en cuestión de terrenos. Asegurar y determinar la disponibilidad de servicios básicos para el funcionamiento y operación de infraestructura o instalaciones previas antes de la etapa constructiva, entre otras consideraciones relevantes.

6.4. METODOLOGÍA

Para el inicio del consultor deberá de realizar como mínimo los siguientes procedimientos:

6.4.1 Acciones previas y consideraciones generales

Trabajo de Indagación de Información virtual, información proporcionada por Entidades Externas a la Entidad Contratante pero vinculadas al proyecto.

- Elaboración de Estudios Básicos que permitan plantear las alternativas a evaluar que contemplen soluciones tecnológicas, económicas, sostenibles, ambientales y legales.
- Iniciar los estudios estipulados en los términos de referencia.

6.4.2 Trabajo de campo

Verificar en campo el área del terreno a intervenir y compatibilizarlo con los documentos de saneamiento físico legal. Los cuáles serán proporcionados por la entidad. Asimismo, consiste en realizar visita a campo para verificación y compatibilización del Proyecto de Pre Inversión, así como de determinar las





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Lecionada con Resolución N° 111-2018-SUNEDUCO

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

condiciones generales del Proyecto, como son requerimientos del perfil técnico y la verificación de los requerimientos de la Norma.

Además, está considerada la determinación de estudios básicos de corresponder, como son:

- ✓ Estudio de demanda
- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos
- ✓ Impacto ambiental o estudio que corresponda
- ✓ Estudio de evaluación de riesgos

Otros estudios necesarios (dependen del tipo de intervención y las condiciones del terreno)

6.4.3 Trabajo de gabinete

Se desarrollará en forma coordinada una vez aprobados los estudios básicos, empiezan con la elaboración de Propuestas y el desarrollo de las mismas hasta la culminación, para este fin se debe contar con los equipos y personal necesario.

6.5. PLAN DE TRABAJO

A LOS 10 DÍAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, el consultor deberá presentar su Plan de Trabajo y Cronograma de Trabajo para ejecutar el Servicio de la elaboración del Expediente Técnico. Debiendo para ello presentar el certificado de habilidad del profesional del Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil o Arquitecto) que participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participarán en la elaboración del expediente técnico. En caso que el plan de trabajo no sea presentado por el Consultor o que no tenga coherencia con el objeto de la contratación, el profesional designado por la entidad realizará su primer informe, y se pondrá de conocimiento al consultor por medio de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Si a la presentación del levantamiento de observaciones por parte del consultor manliene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada.

➤ Nota: La no presentación del plan de trabajo, o cuando la entidad la considere como no presentada por no subsanar las observaciones, se aplicará penalidad debidamente establecida.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAN DE TRABAJO: Deberá de contener la Descripción y secuencia de las actividades a efectuar, así como la conceptualización y metodología BIM a seguir para el desarrollo del Expediente Técnico, incluirá la programación de actividades en campo y en gabinete teniendo como producto el Cronograma de Actividades el cual debe incluir una Ruta Crítica, asimismo, deberá indicar los recursos que serán necesarios, dificultades que puedan encontrarse, y los sistemas de control, designando las responsabilidades al equipo de profesionales conforme a sus especialidades y estando acorde a los Términos de Referencia.

Contenido del Plan de Trabajo:

- I. Antecedentes
- II. Marco Legal
- III. Normativa Sector.
- IV. Ámbito de Estudio.
 - Área de Estudio
 - Área de Influencia
- V. Metas y Objetivos del Servicio
- VI. Procedimiento y Programa de Trabajo
- VII. Metodología de formulación por cada especialidad e Instrumentos de Recopilación de Información
- VIII. Procedimientos de Trabajo de Gabinete.
- IX. Mecanismos de Aseguramiento de Calidad.
 - Personal Propuesto, Responsabilidades y Actividades, (deberá incluir los datos de cada profesional, como: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI y Colegiatura)
 - Responsabilidad y actividades de cada especialidad.
 - Contenido básico de cada estudio.
 - Programación de visitas y actividades en campo.
- X. Utilización de Recursos y Personal
- XI. Cronograma de Actividades del Proyecto y Cronograma de Entregables de Informes.
- XII. Productos y Partes Integrantes del Contrato
- XIII. Mecanismos de Revisión y/o Supervisión
- XIV. Panel Fotográfico (mínimo 10 fotos), donde se debe describir el estado situacional del terreno del proyecto, así como sus vías de acceso.
- XV. Plan Ejecución BIM (PEB) del proyecto





UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDUCO

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

Para llevar a cabo la consultoría, el consultor o empresa consultora deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD		
01	Estación Total con sus accesorios de 2" de precisión calibración máxima 6 meses	01
02	GPS Diferencial	01
03	Camioneta 4x4 doble cabina	01
B) EQUIPO DE INFORMÁTICA E IMPRESIÓN		
01	Computadora Intel i7 o similar para Post procesamiento	03
02	Impresora multifuncional	01
03	Plotter formato A1	01
04	Unidad de Almacenamiento o servidor en red mínimo de 2 Discos Duros mínimo de 2TB (para el almacenamiento de la información generada del proyecto y del Modelo BIM).	01

Nota: Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características.

Los equipos se acreditarán conforme a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

6.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

A fin que el consultor o empresa consultora lleve a cabo la ejecución del servicio, la Entidad proporcionará los siguientes recursos:

- > Copia de los estudios de pre inversión.
- > Orientación para la elaboración del expediente
- > Coordinaciones con las entidades concesionarias de los servicios de energía, y agua u otras que estuviesen involucradas de ser el caso.

6.8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales vigentes.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.8.1 BASE LEGAL

- ✓ Ley N°31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N°30220, Ley Universitaria.
- ✓ Ley N°28044, Ley General de Educación.
- ✓ Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1444.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y Decreto Supremo N°308-2022-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ La Constitución Política del Perú.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



6.8.2 NORMAS TÉCNICAS

- ✓ Normas Técnicas Peruanas de Edificación y sus modificatorias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones - DS. N° 011 2006-VIVIENDA y sus modificatorias vigentes.
- ✓ DECRETO SUPREMO N° 006-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. LEY N° 30494, Ley que modifica LA LEY 29090.
- ✓ Resolución Viceministerial N°017-2015-MUNEDU. Que aprueba la "Norma Técnica de Infraestructura para locales de Educación Superior".
- ✓ Decreto Supremo N°011-79-VC.
- ✓ Norma Técnica A.040 "Educación" del Reglamento Nacional de Edificaciones



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Licenciación Resolución N° 131/2018-SUNEDUCO

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda. Esta norma se aplica a todo ámbito de la construcción.
- ✓ D.S. 017-2012-VIVIENDA (Modificado en el 2012).
- ✓ D.S. 005-2014-VIVIENDA Modificación de la Norma Técnica EM.030 (Modificado en el 2014).
- ✓ Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.
- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- ✓ Ley N°27050, y su modificatoria Ley N°28164, Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personal con discapacidad – MINEDU.
- ✓ Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- ✓ Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- ✓ Norma Técnica "Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", vigente.
- ✓ D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- ✓ Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente.
- ✓ ISO/TC 59 Buildings and civil engineering Works, Normas UNE-ISO 19650-1 y UNE-ISO 19650-2,
- ✓ PLAN BIM PERU - Norma Técnica Peruana ISO 19650 parte 1 y 2
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



6.9. IMPACTO AMBIENTAL

El desarrollo del proyecto deberá cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos. Así pues, el consultor deberá desarrollar el estudio de Impacto Ambiental correspondiente y presentarla al sector que corresponda, según la normativa y el reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental – Ley 27446, y según corresponda realizará el estudio de impacto (clasificación ambiental) y trámite hasta la obtención de la resolución correspondiente.

6.10. SEGUROS

El prestador del servicio debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del proyecto y personal que realice las visitas de campo. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre PRESTADOR DEL SERVICIO y





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Licenciada con Resolución N° 131-2011-SUNEDUCO

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su equipo de profesionales, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos. Siendo su responsabilidad del CONSULTOR, dotar a su personal con todos los equipos de seguridad necesarios

6.11. PRESTACION ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL:

No Aplica.

6.12. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

6.12.1. Requisitos del Consultor

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso en las causales de impedimento establecidas en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor en Servicios como Consultor de Obras.
- De conformidad con el artículo 49° numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 - 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
 - 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, es de 20%

6.12.2. Perfil del Consultor

De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La acreditación se hará en los requisitos de calificación. La experiencia del postor utilizada como requisito de calificación podrá ser utilizada para el factor experiencia en la especialidad.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa (Secundaria y/o Superior) y/o Infraestructura de Salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o clínicas).





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especialidad y categoría:

- **Especialidad**
Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines.
CATEGORIA B – DIRECTIVA 016-2016-2016-OSCE/CD-VIGENTE

Importante: si algún postor omite presentar en su oferta la constancia de inscripción en el RNP, la Entidad no podrá descalificar dicha oferta, por ser ésta una obligación de la Entidad relacionada a la verificación respectiva, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tal condición.

6.12.3. Perfil del Personal

- El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa (Secundaria y/o Superior) y/o Infraestructura de Salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o clínicas).

6.12.4. Funciones del personal profesional:

El consultor en su propuesta técnica, ofertará el plantel profesional que a su juicio sea idóneo en (presupuesto analítico), siendo este el mínimo requerido para realizar el estudio.

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
1	Jefe de Proyecto	1	<p>Encargado de consolidar el Expediente Técnico, validando los entregables de cada Especialidad, es el encargado de coordinar de manera permanente con Unidad Ejecutora de Inversiones sobre Dudas o Consultas durante el Proceso de Elaboración del Expediente.</p> <p>Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto sólido.</p> <p>Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto.</p> <p>Funciones Específicas</p>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nº	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
			<p>Representar al RESPONSABLE en todos los asuntos técnicos que competen a la elaboración del Expediente Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de conducir del Expediente Técnico con la participación de los especialistas responsables de acuerdo a los contenidos mínimos y organizar la entrega de los informes parciales y finales. ✓ Planificar y comprometer plazos y fechas para el desarrollo de los entregables y productos, considerando para ello criterios de calidad, eficiencia y oportunidad. ✓ Presentar el estudio en digital antes de su presentación final. ✓ Programar las visitas de inspección in situ. ✓ Deberá firmar y sellar todos los documentos que se generen en el estudio. ✓ Asistir a todas las reuniones programadas.
2	Especialista en Equipamiento Mobiliario	1	<p>Responsable de elaborar el Expediente de Equipamiento y Mobiliario del proyecto, y el Presupuesto respectivo de acuerdo a los contenidos mínimos.</p> <p>Funciones Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajar la información consolidada con el área usuaria. ✓ Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado de la especialidad. ✓ Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada. ✓ Presentar la propuesta de la especialidad (en digital) antes de su presentación final. ✓ Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo. ✓ Elaborar todos los entregables de la especialidad.
3	Especialista en Diseño Arquitectónico y modelamiento 3D	1	<p>Responsable de Realizar la Propuesta Arquitectónica en Conjunto del Proyecto.</p> <p>Realizar el desarrollo de a nivel detalle de las edificaciones del proyecto, incluyendo diseño de todos los elementos que sean necesarios para la etapa de Ejecución del Proyecto.</p> <p>Funciones Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajar la información brindada por la Universidad y revisar el planteamiento arquitectónico del perfil viable del proyecto.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
			<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar el anteproyecto, descripción técnica de los componentes de infraestructura compatible con el perfil viable del proyecto. ✓ Presentar planos de localización, de planta, cortes y elevaciones a escala adecuada, y demás planos de la especialidad. ✓ Elaborar el planteamiento arquitectónico y la memoria descriptiva. ✓ Visitas de campo para la validación de la información entregada. ✓ Presentar el estudio de la propuesta arquitectónica en 3D (en digital) antes de su presentación final, <i>con un video de recorrido virtual interior como exterior.</i> ✓ Elaborar todos los entregables de la especialidad.
4	Especialista en Diseño Estructural	1	<p>Diseñar las diferentes estructuras contempladas en el proyecto, de concreto armado y metálicas, desde la cimentación, hasta la superestructura, justificando el diseño de la estructura mediante memorias de cálculos y a través de modelos en SAP 2000, ETABS, o similar, realizando un análisis estático y dinámico de la estructura, según la Norma E.030, E.50 Y E.060 del R.N.E.</p> <p>Funciones Especificas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajar la información brindada por el especialista en diseño arquitectónico. ✓ Elaborar el diseño de las estructuras. ✓ Realizar el modelo y dimensionamiento de las estructuras de manera optimizada, en base a las condiciones de suelo, vientos, etc. ✓ Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada. ✓ Presentar el modelo estructural con sus resultados (en digital) antes de su presentación final. ✓ Elaborar todos los entregables de la especialidad. ✓ Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo.
5	Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	1	<p>Responsable de la Solución y Diseño del Sistema de Abastecimiento de Agua y Sistema de Recolección de Aguas Residuales, del Proyectos y sus soluciones alternativas en caso no se tenga redes exteriores.</p> <p>Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas</p>





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
			<p>Funciones Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajar la información brindada por el Arquitecto e Ingeniero Civil. ✓ Elaborar el cálculo hidráulico para las redes sanitarias de las nuevas edificaciones. ✓ Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado respecto a las instalaciones sanitarias. ✓ Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada. ✓ Presentar el estudio de la propuesta de instalaciones sanitarias (en digital) antes de su presentación final. ✓ Elaborar todos los entregables de la especialidad. ✓ Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	1	<p>Responsable de la Solución y Diseño del sistema Eléctrico del Proyecto.</p> <p>Contempla además la elaboración de la Memoria de Cálculo que sustente el contenido de los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas.</p> <p>Funciones Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajar la información brindada por el Arquitecto e Ingeniero Civil. ✓ Elaborar el diagrama del flujo eléctrico y demanda eléctrica de la nueva edificación. ✓ Participar en la elaboración del presupuesto a precios de mercado de las instalaciones eléctricas en general. ✓ Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada. ✓ Presentar el estudio de la propuesta de instalaciones eléctricas (en digital) antes de su presentación final. ✓ Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo. ✓ Elaborar todos los entregables de la especialidad.
7	Especialista en costos y presupuesto	1	<p>Responsable de la Elaboración de Metrados, Presupuestos, (Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Análisis de Costos Indirectos, Fórmula Polinómica, Resumen del presupuesto) en concordancia con la cotización de materiales, costo de mano de obra vigente, rendimientos adecuados a la zona y realizar la programación de obra en base a los tiempos de ejecución de cada partida, identificando la ruta crítica (PERT-CPM), estableciendo un plazo adecuado para que la ejecución se lleve en el plazo establecido y otros relevantes a su especialidad.</p>



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	CANT.	ROLES Y FUNCIONES
			Funciones Específicas <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trabajar la información brindada por cada una de las especialidades. ✓ Elaborar los análisis de precios unitarios de las partidas de las especialidades, de acuerdo a los precios de mercado y rendimientos de la zona. ✓ Programar los tiempos de ejecución de los trabajos en base precedencias de las tareas y holguras que determinara la ruta crítica del proyecto. ✓ Realizar visitas a campo para la validación de la información entregada. ✓ Presentar los análisis de precios unitarios de las partidas de las diferentes especialidades y programación en MS PROJECT (en digital) antes de su presentación final. ✓ Todas las actividades desarrolladas deberán ser coordinadas con el Jefe del Equipo.
8	Especialista en Impacto Ambiental	1	Responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental u otro documento que corresponda.



6.12.5. Formación académica del Plantel Profesional Clave

N°	CARGO – ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACION ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero civil o arquitecto	Titulado.
2	Especialista en Equipamiento Mobiliario	Arquitecto.	Titulado.
3	Especialista en Diseño Arquitectónico y modelamiento 3D	Arquitecto.	Titulado.
4	Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil.	Titulado.
5	Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Titulado.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Eléctrico o Mecánico Electricista.	Titulado.
7	Especialista en costos y presupuesto	Ingeniero Civil.	Titulado.
8	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil.	Titulado.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Licenciada con Resolución N° 133 2017 SUNEDU/CD

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.12.6. Experiencia del Personal Profesional

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa (Secundaria y/o Superior) y/o Infraestructura de Salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o clínicas).



CARGO	EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de 36 meses como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o Director de proyecto y/o Director de Estudio y/o Garante de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Consultor (individual o en consorcio) en servicios de Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Equipamiento Mobiliario	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o proyectista en equipamiento y/o mobiliario en servicios de Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Arquitectónico y modelamiento 3D	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o proyectista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Estructural	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o proyectista de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o calculo estructural en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o proyectista de instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o diseño sanitario en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o proyectista de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o eléctrico y/o electromecánico y/o electricista y/o mecánico electricista en consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en costos y presupuesto	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o proyectista de metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación y/o la combinación de estos en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Impacto Ambiental	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente en expedientes técnicos o supervisión de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.

6.12.7. Plantel Técnico de personal no clave.

Cargo	Profesión	Experiencia
Coordinador BIM	<u>Ingeniero Civil o Arquitecto Titulado</u>	Experiencia mínima de 12 meses como Coordinador BIM o Especialista BIM o afines en participación de Elaboración o Supervisión de Expedientes técnicos de Infraestructura educativa y/o salud, que se computa desde la colegiatura.





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018 SUNEDUCO

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se acreditarán de la siguiente manera:

Para acreditar la Profesión del personal profesional se presentará copia del Título Profesional. En caso de los técnicos, copia del Título respectivo.

Conforme al Pronunciamiento N° 107-2016-OSCE/DGR: "La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero". La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: i) *contratos con su respectiva conformidad, ii) constancias, iii) certificados o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto.*

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

IMPORTANTE:

Para el perfeccionamiento de contrato, el CONSULTOR DE OBRA, deberá adjuntar una Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, por profesional. Formato libre, asimismo en el procedimiento deberá adjuntar un documento que acredite que los profesionales a participar en la elaboración del expediente técnico, no guardan ni han tenido vínculo alguno en las etapas previas de la referida inversión.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORIA

6.13.1 Lugar

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- ✓ DEPARTAMENTO : UCAYALI
- ✓ PROVINCIA : CORONEL PORTILLO
- ✓ DISTRITO : YARINACOCHA
- ✓ LUGAR : Carretera a San José KM 0.63, Ex – Instituto Lingüístico de Verano (ILV) de Yarínacocha, a 10 minutos de la plaza del distrito de Yarínacocha, el ingreso es por la Av. Yarínacocha hasta el Jr. 3 de octubre para tomar el Jr. San Alejandro - Jr. Lima – Av. San Lorenzo.

Cabe hacer mención, que en la presente dirección se remitirán, los tramites que generen la prestación del servicio de consultoría de obra.

6.13.2 Plazo

La consultoría se realizará en un plazo total máximo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

Entregable	Plazos	Contenido de los entregables
Plan de Trabajo	A los Diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.14.1 de los Términos de Referencia.
Primer Entregable	A los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	Elaboración de los Estudios de Demanda, de Mecánica de Suelos, de Topografía, Demolición y Anteproyecto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.14.2 de los Términos de referencia. <u>El proyecto arquitectónico deberá exponerse teniendo en cuenta la metodología BIM, que será expuesto netamente por el Especialista en Arquitectura.</u>
Segundo Entregable	A los Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la	Elaboración de planimetría general y de detalle, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.14.3 de los Términos de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Entregable	Plazos	Contenido de los entregables
	aprobación del Primer Entregable.	referencia, teniendo en cuenta la metodología BIM.
Tercer Entregable	A los Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación del Segundo Entregable.	Entrega del Expediente Técnico completa de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.14.4 de los Términos de referencia. El proyecto deberá desarrollarse teniendo en cuenta la metodología BIM.

Nota:

La contabilización del tiempo de elaboración del Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

6.14. PRODUCTOS O ENTREGABLES

6.14.1 PLAN DE TRABAJO

Deberá presentar el plan de trabajo conforme a lo detallado en el numeral, 6.5 de los presentes Términos de Referencia.

6.14.2 PARA EL PRIMER ENTREGABLE:

Elaboración de los Estudios Básicos (Estudio de Demanda, Estudios de Mecánica de Suelos, Topografía, Demolición y Anteproyecto).

➤ Contenido del ESTUDIO DE DEMANDA debe presentar la siguiente estructura:

- ✓ Memoria descriptiva
- 1. Introducción
 - 1.1. Generalidades
 - 1.2. Marco normativo utilizados para el análisis de la demanda, análisis de oferta y determinación de la brecha.
 - 1.3. Justificación
 - 1.4. Institucionalidad
 - 1.5. Nombre del proyecto
 - 1.6. Localización (Ubicación de la zona de estudio)
- 2. Identificación
 - 2.1. Área de influencia
 - 2.2. Capacidad
- 3. Formulación (principales parámetros y supuestos que se han asumido para la proyección de la demanda)
 - 3.1. Análisis de la demanda (población de referencia y su preferencia)
 - 3.2. Principales parámetros y supuestos
 - 3.3. Cálculo de demanda referencial
 - 3.4. Cálculo de demanda potencial





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- 3.5. Calculo de demanda efectiva
4. Análisis de la oferta (Infraestructura, mobiliario y equipamiento, personal administrativos y docentes)
5. Cierre de brecha
6. Conclusiones y recomendaciones
7. Anexos
 - ✓ Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
 - ✓ Anexos
 1. Nóminas de matrícula
 2. Actas de evaluación
 3. Facilidad de servicios
 4. Ficha registral
 5. Otros
- Contenido del ESTUDIO TOPOGRAFICO debe presentar la siguiente estructura:
 - ✓ Informe topográfico
 - 1. GENERALIDADES:
 - 1.1. Proyecto
 - 1.2. Antecedentes
 - 1.3. Marco normativo
 - 1.4. Ubicación
 - 1.5. Clima, altitud, hidrología, etc.
 - 1.6. Objetivos
 - 1.7. Metodología de trabajo
 - 1.8. Alcances
 - 2. DESCRIPCION DEL TRABAJO DE CAMPO
 - 2.1. Procedimiento
 - 2.2. Recursos y equipos empleados
 - 3. INFORMACION CARTOGRAFICA
 - 4. DESCRIPCION DE BM'S
 - 5. INFORMACION CATRASTRAL
 - 5.1. Del predio
 - 5.2. Del entorno
 - 6. DESCRIPCION DEL TERRENO
 - 6.1. Descripción del terreno
 - 6.2. Descarte de problema de incompatibilidad
 - 7. DESCRIPCION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES
 - 7.1. Módulos de aulas, ambientes administrativos y SS.HH
 - 7.2. Obras exteriores/complementarias
 - 8. DESCRIPCION DE SERVICIOS EXISTENTES
 - 8.1. Servicios existentes del predio
 - 8.2. Servicios existentes del entorno
 - 8.2.1. Energía eléctrica
 - 8.2.2. Agua potable
 - 8.2.3. Alcantarillado
 - 8.2.4. Otros servicios existentes.
 - 9. ANALISIS DE COMPATIBILIDAD ENTRE POLIGONAL DEL DOCUMENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y LA POLIGONAL DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.
 - 9.1. Poligonal de la ficha registral
 - 9.2. Poligonal del levantamiento topográfico
 - 9.3. Poligonal resultante georreferenciado
 - 10. PANEL FOTOGRAFICO
 - ✓ Planimetría general





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Plano de ubicación y localización
2. Plano de planta topográfico
3. Plano de replanteo arquitectónico // construcciones existentes
4. Plano de compatibilización
5. Plano perimétrico
6. Perfil longitudinal
7. Plano de secciones transversales (mínimo 04) y longitudinales (mínimo 03) del terreno
- ✓ Anexos
 1. Puntos topográficos
 2. Certificado de calibración y/o documentos de alquiler de equipos utilizados
 3. Documentos de saneamiento físico legal

➤ Contenido del ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS debe presentar la siguiente estructura:

Desarrollar el EMS correspondiente a tres (03) Excavaciones de calicatas en el terreno, como mínimo, con una profundidad máx. de 3.0m. (de acuerdo a las exigencias del proyecto y a la norma E-50), previendo la ubicación futura de la infraestructura.

✓ MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES
 - 1.1. Objetivo del estudio
 - 1.2. Normatividad
 - 1.3. Ubicación y descripción del área en estudio
 - 1.4. Antecedentes
 - 1.5. Alcance del estudio de mecánica de suelos
 - 1.6. Datos generales de la zona
 - 1.7. Accesos al área de estudio
 - 1.8. Condición climática y altitud de la zona
2. GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO (ayudarse de mapas y señalar la fuente, indicar en cada de ellas la ubicación del proyecto)
 - 2.1. Geomorfología
 - 2.1.1. Geomorfología regional
 - 2.1.2. Geomorfología local
 - 2.2. Geología
 - 2.2.1. Geología regional
 - 2.2.2. Geología local
 - 2.3. Geodinámica externa
 - 2.4. Geodinámica interna
 - 2.5. Tectonismo
 - 2.6. Sismicidad
 - 2.7. Determinación de parámetros sísmicos según norma E-30
3. INVESTIGACIONES EN CAMPO (evaluar condiciones de frontera, tal como indica la norma EMS-050-2018), tener en cuenta el tipo de edificación, área techada o estimar en función al área del terreno, luego adicionar una calicata bajo tanque elevado y monitores (generadores), adicionar una calicata más para cada muro de sostenimiento
 - 3.1. Determinación de números de puntos de investigación
 - 3.2. Determinación de profundidad de excavación de calicatas
 - 3.3. Registro de calicatas
 - 3.4. Muestreo de suelos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. CIMENTACIONES DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA.
5. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 5.1. Ensayos estándar
 - 5.2. Ensayos especiales
 - 5.3. Trabajos de laboratorio (indicar normativa ASTM y NTP correspondiente a su propósito, indicar que equipos intervendrán)
6. PERFILES ESTRATIFICADOS
7. ANALISIS DE CIMENTACION
 - 7.1. Profundidad de la cimentación
 - 7.2. Tipo de cimentación
 - 7.2.1. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga *calcular para diferentes Df. (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 7.2.1.1. Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 01
 - 7.2.1.2. Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 02
 - 7.2.1.3. Cálculo de capacidad portante y admisible punto de investigación 03
 - 7.2.1.4. Etc.
 - 7.3. Cálculo de asentamientos totales * Calcular para diferentes Df. Formas (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 7.3.1. Cálculo de asentamientos punto de investigación N°01
 - 7.3.2. Cálculo de asentamientos punto de investigación N°02
 - 7.3.3. Cálculo de asentamientos punto de investigación N°03
 - 7.3.4. Ensayo de consolidación
 - 7.4. Distorsión angular
8. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN (según corresponda)
9. ESTABILIDAD DE TALUDES (según corresponda)
10. DISEÑO DE PAVIMENTOS (según corresponda)
 - 10.1. Método opcional para el diseño estructural de pavimentos asfálticos n vías locales, bermas y estacionamiento
 - 10.2. Recomendaciones para Pisos Interiores, losas y veredas
11. AGRESIÓN QUIMICA DEL SUELO DE CIMENTACIÓN
 - 11.1. Agua en el Suelo
 - 11.2. Introducción
 - 11.3. Reconocimiento de Aguas Freáticas
12. ENSAYO DE PERMEABILIDAD U OTROS (según corresponda para estructuras de tratamiento de aguas residuales)
13. CONCLUSIONES – RECOMENDACIONES Y ANEXOS
 - 13.1. Conclusiones y Recomendaciones
 - 13.2. ANEXO N°01 – Norma E-050 2018
 - 13.3. Referencias Bibliográficas
 - 13.4. Figuras y plano de ubicación de sondajes
 - 13.5. Tablas
 - 13.6. Resumen de Ensayos Realizados
 - 13.7. Anexo I: Registro de Excavaciones y perfil estratigráfico
 - 13.8. Anexo II: Ensayos de Laboratorio
 - 13.9. Anexo III: Panel fotográfico de suelos
 - 13.10. Anexo IV: Planos
14. RELACION DE PLANOS
15. OTROS (según Corresponda)
 - 15.1. Presentación de fotografías
 - 15.2. Programa de investigación





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 15.3. Caso de terrenos arcillosos
- 15.4. Casos de Niveles freáticos altos
- 15.5. Caso de estratos de rellenos mayores a 2.5 m.
- 15.6. Desniveles, plataformas y calzaduras
- 15.7. Caso de obras menores
- 15.8. Recomendación referida a tratamiento de subrasante
- 15.9. Recomendación referida al termino de trabajo e investigación de campo
- 15.10. Presentación de documentos, ensayos, certificados

✓ MEMORIA DE CALCULO

1. CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD DE CARGA
2. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 2.1. Ensayos estándar
 - 2.2. Ensayos especiales
 - 2.3. Trabajos de laboratorio
3. PERFILES ESTRATIGRAFICOS
4. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN
 - 4.1. Profundidad de cimentación
 - 4.2. Tipo de cimentación
 - 4.3. Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
 - * Calcular para diferentes Df, formas (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 4.3.1.1. Cálculo de la capacidad portante punto investigación 01
 - 4.3.1.2. Cálculo de la capacidad portante punto investigación 02
 - 4.3.1.3. Cálculo de la capacidad portante punto investigación 03
 - 4.4. Cálculo de asentamientos totales. * Calcular para diferentes Df, formas (zapata cuadrada y rectangular) y cimiento corrido por cada calicata, tener en cuenta efectos del N.F.
 - 4.4.1 Cálculo de Asentamientos punto investigación N°01
 - 4.4.2 Cálculo de Asentamientos punto investigación N°02
 - 4.2.3 Cálculo de Asentamientos punto investigación N°03
 - 4.4.4 Análisis del ensayo de consolidación
 - 4.5. Distorsión angular.
5. CALCULO DE COEFICIENTE DE BALASTO (Coeficiente de balasto por cada calicata y Df propuesto.)
6. DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN (según corresponda)
 - 6.1. Estimación de parámetros de diseño
 - 6.2. Parámetros de diseño
7. ESTABILIDAD DE TALUDES (según corresponda)
8. ANÁLISIS DE PROBLEMAS ESPECIALES DE CIMENTACIÓN
 - 8.1. Colapsibilidad
 - 8.2. Expansión
 - 8.3. Licuefacción
9. AGRESIÓN QUÍMICA DEL SUELO DE CIMENTACIÓN
 - 9.1. Agua en el suelo
 - 9.2. Reconocimiento de aguas freáticas
10. ENSAYO DE PERMEABILIDAD U OTROS (si se considera construir estructuras de tratamiento de aguas residuales)
 - 10.1. Introducción
 - 10.2. Análisis
11. Conclusiones.
 - ✓ Planimetría general
 - ✓ Anexos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

* Adjuntar hojas Excel de cálculo de la capacidad portante, admisible, asentamientos y distorsión angular.

** En caso de encontrar problemas por suelos colapsables o expansivos o potencial de Licuefacción; se ampliará el estudio con un INFORME COMPLEMENTARIO acorde a la Norma E-050 vigente. (Informe, planos, fotografías, certificados de ensayo y certificados de calibración de equipos empleados.

➤ El contenido del PROYECTO DE DEMOLICION debe presentar la siguiente estructura: en caso corresponda

✓ Memoria descriptiva

1. Generalidades
 - 1.1. Objeto del proyecto
 - 1.2. Datos del proyecto
2. Descripción del proyecto de demolición
 - 2.1. Alcance de la demolición
 - 2.2. Antecedentes de las edificaciones
 - 2.2.1. Nombre del bloque N° 01 (Presentar un cuadro para cada bloque existente)
 - 2.3. Descripción de estructuras existentes y obras complementarias
 - 2.3.1. Nombre del bloque N° 01 (Presentar un cuadro para cada bloque existente)
 - 2.4. Procedimiento de demolición
 - 2.4.1. Marco normativo
 - 2.4.2. Equipo de trabajo y charla de 5 min
 - 2.4.3. Equipos de protección personal
 - 2.4.4. Herramientas manuales y equipos mecánicos a emplear
 - 2.4.5. Trabajos preliminares
 - 2.4.6. Procedimiento de demolición
 - 2.4.7. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo
 - 2.4.8. Condiciones para la gestión y manejo de residuos
 - 2.4.9. Evacuación de escombros

✓ Informe técnico de sustento

1. Generalidades
 - 1.1. Alcance del documento
 - 1.2. Marco normativo (normas del RNE)
2. Estado de conservación de la infraestructura a demoler
 - 2.1. Boque 1 (presentar un cuadro por cada bloque existente)
3. Sustento técnico del alcance de demolición
 - 3.1. Problemas estructurales en el bloque o sus elementos estructurales
 - 3.2. Problemas arquitectónicos (funcionales)
 - 3.3. Verificación de funcionalidad estructural

✓ Planimetría general

✓ Anexos

➤ El contenido de ANTEPROYECTO debe presentar la siguiente estructura: en caso corresponda

- ✓ Plano de ubicación y localización
- ✓ Memoria descriptiva de arquitectura
- ✓ Planimetría de plantas





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.14.3 PARA EL SEGUNDO ENTREGABLE:

- **Arquitectura, evacuación y señalización**
 - ✓ Plano de ubicación y localización
 - ✓ Memoria descriptiva de arquitectura
 - ✓ Planimetría de plantas
 - ✓ Planimetría de cortes y elevaciones
 - ✓ Planimetría de detalle
 - ✓ Cuadro de acabados de arquitectura
- **Estructuras**
 - ✓ Memoria descriptiva de estructuras
 - ✓ Memoria de cálculo de estructuras
 - ✓ Planimetría general
 - ✓ Planimetría de detalle
- **Instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones**
 - ✓ Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - ✓ Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - ✓ Planimetría general
 - ✓ Planimetría de detalle
- **Instalaciones sanitarias**
 - ✓ Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
 - ✓ Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
 - ✓ Planimetría general
 - ✓ Planimetría de detalle



6.14.4 PARA EL TERCER ENTREGABLE:

- **Arquitectura, evacuación y señalización**
 - ✓ Plano de ubicación y localización
 - ✓ Memoria descriptiva de arquitectura
 - ✓ Planimetría de plantas
 - ✓ Planimetría de cortes y elevaciones
 - ✓ Planimetría de detalle
 - ✓ Cuadro de acabados de arquitectura
 - ✓ Especificaciones técnicas de arquitectura
 - ✓ Hoja resumen de metrados de arquitectura
 - ✓ Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
 - ✓ Memoria descriptiva del proyecto de evacuación y señalización
 - ✓ Planimetría de evacuación y señalización
 - ✓ Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
 - ✓ Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
 - ✓ Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
 - ✓ Plan de contingencia – (conteniendo al detalle todas las especialidades y estudio topográfico) en caso amerite.
 - ✓ Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
 - ✓ Certificado de inexistencias de restos arqueológicos –CIRA (en caso corresponda)
 - ✓ Anexos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

➤ **Estructuras**

- ✓ Memoria descriptiva de estructuras
- ✓ Memoria de cálculo de estructuras
- ✓ Planimetría general
- ✓ Planimetría de detalle
- ✓ Especificaciones técnicas de estructuras
- ✓ Hoja resumen de metrados de estructuras
- ✓ Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- ✓ Anexos

➤ **Instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones**

- ✓ Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ✓ Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ✓ Planimetría general
- ✓ Planimetría de detalle
- ✓ Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ✓ Hoja resumen de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ✓ Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ✓ Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas (en caso aplique)
- ✓ Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas (en caso aplique)
- ✓ Planimetría general (en caso aplique)
- ✓ Planimetría de detalle (en caso aplique)
- ✓ Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas (en caso aplique)
- ✓ Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas (en caso aplique)
- ✓ Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem) (en caso aplique)
- ✓ Memoria descriptiva de instalaciones de gas (en caso aplique)
- ✓ Memoria de cálculo de instalaciones de gas (en caso aplique)
- ✓ Planimetría general (en caso aplique)
- ✓ Planimetría de detalle (en caso aplique)
- ✓ Especificaciones técnicas de instalaciones de gas (en caso aplique)
- ✓ Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas (en caso aplique)
- ✓ Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por ítem) (en caso aplique)
- ✓ Anexos

➤ **Instalaciones sanitarias**

- ✓ Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- ✓ Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- ✓ Planimetría general
- ✓ Planimetría de detalle
- ✓ Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- ✓ Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- ✓ Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias
- ✓ Anexos

➤ **Costos, presupuesto y programación (los ítems se añadirán en caso correspondan)**

1. Hoja de consolidado
2. Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
3. Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización *





4. Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras *
5. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
6. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
7. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
8. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias *
9. Cuadro de análisis de costos indirectos *
10. Resumen de cotizaciones de arquitectura *
11. Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización *
12. Resumen de cotizaciones de estructuras *
13. Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
14. Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
15. Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
16. Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias *
17. Relación de materiales e insumos de arquitectura *
18. Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización *
19. Relación de materiales e insumos de estructuras *
20. Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
21. Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
22. Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
23. Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias *
24. Hoja resumen de presupuesto *
25. Presupuesto desagregado de arquitectura *
26. Presupuesto desagregado de evacuación y señalización *
27. Presupuesto desagregado de estructuras *
28. Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
29. Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
30. Presupuesto desagregado de instalaciones de gas
31. Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias *
32. Presupuesto desagregado de gastos generales *
33. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura *
34. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización *
35. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras *
36. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones *
37. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas
38. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas
39. Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias *
40. Cronograma de avance de obra (Gantt) *
41. Cronograma valorizado *
42. Curva S *
43. Cronograma de desembolsos *
44. Anexos
45. Cronograma de Adquisición de Materiales
46. Presupuesto Control Concurrente (De corresponder)
47. Presupuesto de Equipamiento

➤ Equipamiento y Mobiliario

- Memoria Descriptiva.
Listado de Equipamiento y Mobiliario por Grupo Genérico.
 - Equipamiento complementario.
 - Equipamiento especializado.
 - Equipamiento mecánico.
 - Equipamiento informático.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Herramientas y/o instrumentos.
- Mobiliario Académico.
- Mobiliario Administrativo.

Documentos de levantamiento de información visados por los responsables designados por la UNIA. (Profesional de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe).

➤ Informe de EVAR, debe presentar la siguiente estructura:

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo

CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica
- 2.2. Base topográfica
- 2.3. Vías de acceso
- 2.4. Características sociales
- 2.5. Características económicas
- 2.6. Condiciones físicas del territorio
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de Acceso.

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia.
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7. Análisis de elementos expuestos Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental
- 3.8. Definición de escenario





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.9. Estratificación del nivel de peligro
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Mapa de peligro

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Anexos

6.14.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Y DEL ANTEPROYECTO

El anteproyecto, será elaborado en concordancia con las metas establecidas en el Estudio de Pre inversión declarado viable, cuyo documento será facilitado (préstamo) por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. Siendo posible que el Consultor incluya mejoras o ajustes que no modifiquen las metas del Perfil. De existir dicha propuesta de modificaciones, esta deberá ser técnicamente sustentadas.

La concepción arquitectónica, deberá tomar criterios y volumétricos acordes con la categoría de infraestructura para el servicio Universitario; asimismo, deberá integrarse dentro de la modernidad, al entorno y contexto geográfico.

Para la revisión y aprobación correspondiente, se presentará los siguientes documentos:

- Certificado de Parámetros Urbanísticos de corresponder.
- Licencias de Edificación y Demoliciones.
- Ayuda Memoria.
- Memoria Descriptiva general del anteproyecto, indicando propuesta de acabados.
- Calculo de la dotación de aparatos sanitarios.
- Cuadro comparativo de metas y áreas del proyecto y de las metas establecidas en el Perfil.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Levantamiento Arquitectónico de las edificaciones existentes, señalando las construcciones a demoler, remodelar, u otro que corresponda a escala 1:100 ó 1:200, según corresponda.

➤ DE LOS ANEXOS

Formará parte de la entrega y presentación del proyecto los siguientes anexos:

- Plan de Trabajo del Proyecto
- Informe Situacional de la inspección y el estado del terreno (verificación in situ).
- Estudio de Levantamiento Topográfico definitivo con las respectivas firmas del jefe de proyecto y el especialista.
- Estudio de Mecánica de Suelos definitivo con las respectivas firmas del jefe de proyecto y el especialista.
- Documento de otorgamiento y/o Constancia de la gestión de Factibilidades de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica y otras que se requieran.
- Otorgamiento de Factibilidad de las Empresas proveedoras del servicio de telecomunicaciones (Bitel, Telefónica, Claro, Entel, entre otros).
- Proyectos del suministro de los servicios básicos de Agua Potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Comunicaciones desde el punto de alimentación fijado en las Factibilidades de Servicios de los Concesionarios locales correspondientes.
- Constancia de la gestión para obtener la aprobación de la Certificación Ambiental, CIRA.

➤ DE LOS PLANOS

Deberá aplicar método BIM, a nivel de detalle LOD 300, en la totalidad de las especialidades.

• ARQUITECTURA

Planos a nivel de ejecución de obra, (última versión sin observaciones):

- ✓ Plano de Ubicación y Localización, conteniendo la ubicación del proyecto.
- ✓ Planos de Distribución Generales por niveles a escala 1/200, 1/250 o 1/500, con ejes, y cotas generales, en la que se visualice el planteamiento arquitectónico integral, incluyendo accesos, el tratamiento de exteriores, accesos vehiculares y peatonales, y la interrelación entre los distintos servicios y volúmenes que constituyen el proyecto, señalados en cada una de las especialidades (ambientes para la sub estación eléctrica, sistema, cuarto de bombas, tratamiento de residuos sólidos, data center, cuartos de comunicaciones, cuartos técnicos, ductos y montantes diferenciados por especialidad, entre otros).
- ✓ Planos de Cortes Generales por niveles a escala 1/200, 1/250 o 1/500, (mínimo 6 cortes) con ejes y cotas generales.
- ✓ Planos de Elevaciones Generales por niveles a escala 1/200, 1/250 o 1/500, con ejes y cotas generales, el que se visualice la topografía resultante, y las fachadas de todos los volúmenes y tratamiento de exteriores que constituyen el proyecto integral.
- ✓ Plano de Techos Generales y/o coberturas por niveles y/o espacios a escala 1/200, 1/250 o 1/500, con ejes y cotas generales.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Planos de distribución a nivel de ejecución de obra, por nivel, zonas, módulos o unidades, a escala 1/50.
 - ✓ Planos de detalles a nivel de ejecución de obra de cada especialidad a escalas convenientes y con las indicaciones pertinentes para una fácil comprensión y ejecución.
- **SEÑALIZACIÓN**
Planos a nivel de ejecución de obra, (última versión sin observaciones):
 - ✓ Planos de Señalización por Niveles a escala 1/50, (las señales se graficarán a escala 1/25 para una mejor apreciación).
 - ✓ Plano de Desarrollo de pictogramas de todos los rótulos a utilizar en el sistema de Señalética orientativa.
 - ✓ Plano de Rotulo y Logotipo de fachada principal.
- **SEGURIDAD Y EVACUACION**
Planos a nivel de ejecución de obra, (última versión sin observaciones):
 - ✓ Los planos de Seguridad y de Evacuación deben desarrollarse en escalas 1/100 o 1/50 según convenga para los fines de la especialidad y el proyecto.
 - ✓ Identificar y asignar nombres a escaleras de evacuación y presurizarlas según convenga de acuerdo al plan de Evacuación. Establecer compartimentación de Unidades Críticas Asistenciales y de Servicios generales de acuerdo a la protección retardante contra el fuego señalado en la Norma A.130.
 - ✓ Planos de Evacuación, indicando rutas de evacuación, cálculos de aforo y distancias hacia salidas de escape (Según Normativa de Seguridad del RNE para Instituciones educativas).
 - ✓ Especificar y colocar anchos de puerta o escalera por cada ruta según lo establecido por la norma.
 - ✓ Planos de Seguridad, indicando señalización correspondiente a: detectores de humo y temperatura, pulsadores ACI, luces estroboscópicas, alarmas sonoras (compatibilizar con Comunicaciones), luces de emergencia (compatibilizar con Eléctricas), gabinetes contra incendio, rociadores, hidrantes y válvulas de requerirlo (compatibilizar con Sanitarias), extintores (compatibilizar con Equipamiento), Compartimentación de ambientes y uso de PCF, vidrio cortafuego y sellos contra humos (compatibilizar con Arquitectura), señalización correspondiente a zonas seguras externas e internas, flechas de flujos de evacuación, señales prohibitivas e indicativas de seguridad y otros.
- **ESTRUCTURAS**
Planos a nivel de ejecución de obra, (última versión sin observaciones).
 - ✓ Planos de cimentación y detalles constructivos referidos a la geometría y dimensiones de la cimentación superficial o profunda (zapatas, losas de cimentación o pilotes) compatibles a los niveles del proyecto arquitectónicos definidos.
 - ✓ Planos de desarrollo de muros en planta y elevación.
 - ✓ Planos a detalle de columnas, alzado y secciones de vigas de cimentación y otros.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Planos de muros de contención con secciones transversales y longitudinales además de detalles constructivos. (de ser necesario).
- ✓ Planos de desarrollo de vigas donde se muestre los alzados y secciones principales.
- ✓ Planos de losas de techo tipo macizas y aligeradas (en una y dos direcciones). (según corresponda).
- ✓ Planos a detalles de escaleras, tribunas, losas, etc donde se indique la geometría, dimensiones y refuerzo a emplearse.
- ✓ Planos estructurales de las obras exteriores a detalle: Veredas, pavimento rígido y flexible, muros de cerco, etc.
- ✓ Planos de estructuras especiales (cisterna y cuarto de máquinas, reservorios, etc.) con detalles constructivos a emplearse.
- ✓ Planos de estructuras metálicas y detalles (anclajes, conexiones, etc.)
- ✓ Planos de los elementos no estructurales (tabiques, cielo raso, etc.).
- ✓ Planos de reforzamiento estructural (de ser el caso)
- ✓ Planos estructurales a detalle para el correcto proceso constructivo del proyecto integral, a fin de evitar vicios ocultos, ambigüedades, incompatibilidades, incongruencias, etc.
- ✓ Todos los planos de estructuras deben estar compatibilizados con los planos y especificaciones técnicas de las especialidades de arquitectura, instalaciones y equipamiento (última versión sin observaciones).

• **INSTALACIONES SANITARIAS**

Planos a nivel de ejecución de obra, (última versión sin observaciones).

Planos a nivel de ejecución de obra de Instalaciones Sanitarias, compatibilizado con las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones mecánicas, instalaciones eléctricas, comunicaciones y equipamiento, tales como:

- ✓ Planos del sistema de agua fría, agua de riego de áreas verdes y sus respectivos detalles.
- ✓ Planos del sistema contra incendios y sus respectivos detalles.
- ✓ Planos del sistema de desagüe y ventilación con sus respectivos planos de detalles.
- ✓ Planos del sistema de agua pluvial con sus respectivos detalles.
- ✓ Planos del manejo de residuos sólidos.
- ✓ Planos de obras complementarias del sistema de desagüe.
- ✓ Planos de obras complementarias del sistema de evacuación de agua pluvial a sistemas existentes.
- ✓ De ser el caso planos del Cuarto de Máquinas y sus respectivos detalles.

• **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Planos a nivel de ejecución de obra, (última versión sin observaciones). Planos definitivos a nivel de ejecución de obra, compatibilizados con las demás especialidades que conforman el expediente técnico, conteniendo la siguiente información:

- ✓ Planos de recorrido de alimentadores y tableros.
- ✓ Plano de montantes eléctricos, b
- ✓ Planos de Alumbrado interior,
- ✓ Planos de alumbrado exterior.
- ✓ Planos de Tomacorrientes y salidas de fuerza.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Plano de alimentación eléctrica y control de los equipos del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica.
- ✓ Plano del Sistema de Puesta a Tierra. Detalles constructivos.
- ✓ Planos del Sistema de protección contra descargas atmosféricas (Pararrayos). Detalles constructivos.
- ✓ Plano del esquema unifilar general.
- ✓ Plano de Diagramas Unifilares de todos los tableros y sub tableros eléctricos proyectados.
- ✓ Plano con los Cuadros de Cargas de todos los tableros y subtableros eléctricos proyectados.
- ✓ Plano de distribución de la Subestación Eléctrica, Grupo Electrónico y Cuarto de Tableros, compatibilizado con el expediente del sistema de utilización en media tensión (con la Conformidad de la Empresa Concesionaria de energía eléctrica de la Zona). Se deben mostrar elevaciones, cortes y detalles.
- ✓ Plano de Leyendas y Detalles de instalaciones eléctricas.
- ✓ Plano de Detalles de salidas eléctricas en la central de comunicaciones y en el Data Center.
- ✓ Plano de Detalles de salidas eléctricas en la sala de máquinas.
- ✓ Proyecto del Sistema de Utilización en Media Tensión y Subestación Eléctrica aprobado, con la firma y sello de conformidad del Concesionario de energía eléctrica de la zona.

La información presentada en los planos deberá estar compatibilizada con los resultados de las hojas de cálculo de la Memoria de cálculo, la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas. Las escalas a las que debe presentar los diferentes planos que conforman el proyecto de instalaciones eléctricas serán las indicadas en el RNE vigente (EM. 010 Artículo 5°).

• **INSTALACIONES DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Planos a nivel de ejecución de obra de Cableado Estructurado, Corrientes Débiles y Alarma contra Incendio compatibilizados con todas las especialidades, teniendo como referencia los planos de Arquitectura y Equipamiento finales, y conteniendo la siguiente información:

- ✓ Los planos deben contar con el desarrollo y distribución de las salidas y canalización de todas las soluciones TIC.
- ✓ Planos de troncales de Telecomunicaciones, toda la ductería desde la planta externa, planta interna al Gabinete de Distribución Principal del Centro de Cómputo.
- ✓ Planos de ubicación, distribución suministro eléctrico ininterrumpido, equipamiento de protección eléctrica; sistema de detección, alerta y extinción automática de incendios; sistema de control de acceso, sistema de cámaras de seguridad y monitoreo; sistema de cableado estructurado, equipamiento entre otros), compatibilizado con todas las especialidades involucradas.
- ✓ Planos Unifilares de todas las soluciones de tecnologías de Información y comunicaciones.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Se debe mostrar en los planos el dimensionamiento y rutas de las canalizaciones: bandeja de comunicaciones, gabinetes, de acuerdo al desarrollo propuesto por el consultor y respetando la normativa actual.
- ✓ Ubicación de los ambientes destinados para la administración de las soluciones de tecnologías de información y comunicación: Centro de Datos, cuartos de telecomunicaciones, Cuarto de Ingreso de comunicaciones, Central de Comunicaciones, Central de Vigilancia y Seguridad, Soporte Informático, entre otros.
- ✓ Distribución de todas las salidas, de todas las soluciones de tecnologías de información y comunicación y su respectiva canalización, indicando el diámetro del mismo, de acuerdo a lo indicado por la norma técnica vigente.
- ✓ Se debe indicar la independencia de canalización para: cableado estructurado, cableado de corrientes débiles y cableadas de detección y alarma de incendio.
- ✓ Ubicaciones de todos los gabinetes propuestos a escala, en los respectivos ambientes.
- ✓ Sistema de Puesta a Tierra de telecomunicaciones, el cual debe ser coordinado con la especialidad de instalaciones Eléctricas
- ✓ Cortes Típico de canalización subterránea, indicando la presencia de canalizaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, entre otras; indicando la distancia entre ellas y profundidades (es necesaria la compatibilización con las otras especialidades), uso ductos de concreto en lugares donde pasarán tráfico pesado.
- ✓ Plano Típico del cruce de tuberías de agua, desagüe, cualquier otro líquido y ductos de ventilación con las bandejas de comunicaciones. El proyectista debe compatibilizar con las respectivas especialidades para que las bandejas de comunicaciones en estos cruces pasen sobre dichas ducterías a una distancia mínima de 0.30 m.
- ✓ Plano de Detalle Típico de Instalación de cada equipo y dispositivo, por cada modo de implementación (pared, techo, piso, colgado, adosado, por bandeja, etc.), de cada Solución TI.
- ✓ Detalles Típico de Instalación de Bandeja de Comunicaciones, donde se muestren: posición de bandeja colgada, posición de bandeja adosada (para el caso de canalización vertical), unión de bandejas (la misma que debe ser por todo su contorno y no solamente por los lados), unión de bandejas en juntas sísmicas, aleramiento de bandeja, entre otras.
- ✓ Corte Típico de los Buzones de Comunicaciones de cada Tipo (de considerar varios tipos de buzones), indicando dimensiones y alturas.
- ✓ Corte Típico longitudinal y transversal, donde se indique ubicación final de los equipos, dispositivos, gabinetes, ingreso de bandeja de comunicaciones, tomas y tableros eléctricos, paneles de gases medicinales, mueblería, etc. (es necesaria la compatibilización con las otras especialidades), de los siguientes ambientes:
 - Cuarto de Ingreso de Comunicaciones.
 - Cuarto de Telecomunicaciones.
 - Central de Comunicaciones
 - Central de Vigilancia y Seguridad
 - Soporte Informático
 - Sala de Equipos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Montante
- ✓ Plano de instalaciones:
 - Sistema de seguridad CCTV.
 - Control de Accesos.
 - Integración con Sistema de Alarmas Contra Incendios.
 - Integración con Sistema de Control de Iluminación.
 - Alarmas Técnicas.
 - Otros subsistemas que ameriten integrarse.
- ✓ Planos de Esquemas de Principio, Esquemas de Control y Esquemas Unifilares de tableros y elementos de automatización de las instalaciones. Detalle de cada Gabinete de Distribución Principal y Secundario, donde se ubiquen los dispositivos y equipos de las soluciones TI (bandeja de fibra óptica, patch panel, ordenadores, conmutadores, servidores, UPS, PDU, entre otros).

La relación de planos arriba mencionada es lo mínimo necesario, el Consultor deberá incrementar según corresponda la cantidad de planos a fin de presentar en forma ordenada y completa su diseño.

➤ **DE LOS METRADOS**

Deberá aplicar método BIM, debiendo ser extraídos de manera automática del propio BACKUP BIM REDM

➤ *Además, deberá de contener los documentos que acrediten la disponibilidad del terreno y la factibilidad de los servicios, estudios básicos y complementarios:

- Plan de contingencia.
- Estudios complementarios definitivos (Estudio de Demanda, Topográfico, Estudio de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental DIA con su certificación ambiental de corresponder, Plan de Gestión de Riesgo en Obra (OSCE), Plan de seguridad y Defensa civil) y documentos de saneamiento físico legal y CIRA.
- EVAR

El contenido del ESTUDIO DE EVAR debe presentar la siguiente estructura:

- ✓ Informe de evaluación de riesgos
- PRESENTACIÓN
- INTRODUCCIÓN
- CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES
 - 1.7. Objetivo general
 - 1.8. Objetivos específicos
 - 1.9. Finalidad
 - 1.10. Justificación
 - 1.11. Antecedentes
 - 1.12. Marco normativo
- CAPITULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Base topográfica
 - 2.3. Vías de acceso
 - 2.4. Características sociales





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.5. Características económicas
- 2.6. Condiciones físicas del territorio
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de Acceso.

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia.
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7. Análisis de elementos expuestos Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental
- 3.8. Definición de escenario
- 3.9. Estratificación del nivel de peligro
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Mapa de peligro

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo
- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos
- 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Costo efectividad
- 6.2. Control de riesgos
- 6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastros

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
BIBLIOGRAFÍA
✓ Anexos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Forma de Presentación de los Entregables:

El Consultor deberá presentar cada entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en el presente término de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210mm x 297mm), la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espacio interlineal sencillo y alineación justificada.
- Se presentará para cada entregable TRES (03) ejemplares físicos (01 original y 02 copias) debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el responsable o jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad y responsables de la entidad, donde corresponda.
- Archivo digital, en TRES (03) copias de discos compactos (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como en Word, Excel, Revit, Navisworks, lumion, sketchUp, etc., (editables); correspondientes al ejemplar físico en formato original.
- Se emplearán exclusivamente los membretes de la ENTIDAD.
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:
 - ✓ Elaborados a través de los softwares de la metodología BIM.
 - ✓ Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados en tres (03) copias, se entregará en el formato adecuado por triplicado, debidamente anillado, empastado o encuadernado. Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del jefe del proyecto y el especialista de ser el caso, sin estar limitados a la relación indicada en los presentes términos de referencia.
 - ✓ Planos impresos en papel bond, en formato DNI-A3, A2, A1 ó A0, impresión que facilite la lectura y presentados en archivadores plastificados doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de proyecto y por el profesional responsable de su elaboración
 - ✓ Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentadas en micas para su protección.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario.
- El Entregable final sin observaciones y con firmas de los respectivos especialistas debe ser escaneado y presentado en formato PDF, como mínimo lo siguiente:
 - 1.- INDICE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA (FORMATO DOC, PDF)
 - 2.- MEMORIA DESCRIPTIVA (FORMATO DOC, PDF)
 - 3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS (FORMATO DOC, PDF)
 - 4.- PLANOS DE EJECUCION DE OBRA (FORMATO DOC, PDF)
 - 5.- METRADOS (FORMATO DOC, PDF)
 - 6.- PRESUPUESTO DE OBRA (FORMATO DOC, PDF)
 - 7.- ANALISIS DE PRECIOS (FORMATO DOC, PDF)
 - 8.- RELACION DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO (FORMATO DOC, PDF).
 - 9.- CALENDARIO DE AVANCE (FORMATO DOC, PDF)





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**

Licenciada con Resolución N° 131 2016 SUNEDU CD

UNIA

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 10.- FORMULAS POLINOMICAS (FORMATO DOC, PDF)
- 11.- ESTUDIOS TECNICOS (FORMATO DOC, PDF)
- 12.- GESTION DE RIESGOS (FORMATO DOC, PDF)
- 13.- FICHA DE HOMOLOGACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (DE CORRESPONDER) (FORMATO DOC, PDF)
- 14.- EQUIPAMIENTO (FORMATO DOC, PDF)
- 15.- DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD FISICA DEL TERRENO (FORMATO DOC, PDF)
- 16.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS (DE CORRESPONDER) (FORMATO DOC, PDF)
- 17.- OTROS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO (FORMATO DOC, PDF)

Los entregables deberán ser presentados en la mesa de partes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. Deberán ser entregados en formato editable y en PDF.

Los documentos deben contener un membrete con la siguiente información:

UNIDAD EJECUTORA:	CODIGO DE PROYECTO:	
	CODIGO LOCAL:	CODIGO MODULAR:
PROYECTO:	REGION:	PROVINCIA:
	DISTRITO:	LOCALIDAD:

Los planos deben contener un membrete con la siguiente información:

	UNIDAD EJECUTORA:		
	PROYECTO:	NUMERO DE CUI:	FECHA:
ESPECIALIDAD:	PLANO DE:	NUMERO SNIP:	
PROYECTISTA:	CODIGO LOCAL:	UBICACIÓN: LOCALIDAD:	
DIBUJO:	CODIGO MODULAR:	DISTRITO: PROVINCIA: REGION:	

Los entregables deben ser diferenciados en carpetas, respetando la estructura de EXPEDIENTE TECNICO FINAL.

1. Documentación
2. Carpeta de Estudios Básicos
3. Carpeta de la Especialidad de Arquitectura





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. Carpeta de la Especialidad de Estructura
5. Carpeta de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias
6. Carpeta de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas, electromecánicas, comunicaciones.

Nota:

- Cada carpeta de los tres entregables, deberán estar acompañado de un CD conteniendo la información que corresponda.
- Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.

Condiciones para la revisión, observación y levantamiento de observación de los entregables:

Entregable	Revisión	Levantamiento de observaciones
Plan de Trabajo	Hasta 05 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 10 días calendarios
Primero	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios
Segundo	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios
Tercer	Hasta 10 días calendarios a partir de la recepción del mismo.	Hasta un máximo de 15 días calendarios

En caso de existir observaciones de los entregables, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respectiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se aplicará la penalidad por día de retraso conforme a lo señalado al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo aplicar la penalidad por mora de acuerdo al artículo 162° del mismo cuerpo legal, en caso de persistir el incumplimiento de obligaciones la entidad pueda resolver el contrato.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable, se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

NOTA:

Contenido específico del entregable final (Expediente Técnico):

Luego de 90 días, el consultor o empresa consultora deberá presentar el Expediente Técnico Definitivo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica de acuerdo a los requisitos de MINEDU:

Estudio de Demanda

- Memoria descriptiva
- Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha
- Anexos*

Estudio Topográfico. -

- Informe o memoria de topografía (incluir Descripción del equipo utilizado: Certificado de calibración original escaneado)
- Planimetría general
- Gráfico de compatibilización
- Plano de ubicación y localización (de lo existente)
- Anexos: Certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado, Libreta de campo con los detalles del levantamiento, Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, otros

Estudio de Mecánica de Suelos. -

- Memoria descriptiva: nombre del proyecto, antecedentes, ubicación, objetivos, metodología, alcances, condición climática, información geológica, información sísmica, cálculo de puntos de investigación, cálculo de profundidad de excavación, ensayos de campo y de laboratorio realizados, cálculo de la capacidad portantes y admisible, cálculo del asentamiento diferencial y distorsión angular, parámetros para el diseño de obras de sostenimiento, análisis de problemas especiales de cimentación, panel fotográfico de los puntos de investigación donde se aprecie la I.E., certificación inacal del laboratorio o certificación de calibración vigentes.
- Memoria de cálculo: Cálculo de la capacidad portante y admisible para diferentes





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tipos de cimentación. Cálculo de los asentamientos diferenciales. Resultados de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio de acuerdo a las exigencias a la tabla N°02 y 05 de la E.050.

- Planimetría de puntos de investigación: Módulos proyectados. Perfiles estratigráficos unidimensionales y bidimensionales. Zonificación de acuerdo a los perfiles de suelos indicados en el artículo N°12 de la norma E.030. Cuadro resumen de acuerdo a las exigencias del anexo N°01 de la norma E.050.
- Anexos*

Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales. -

- Informe de evaluación de riesgos
- Anexos*

Anteproyecto de Arquitectura

Proyecto de Demolición. -

- Memoria descriptiva*
- Informe técnico de sustento*
- Planimetría general*
- Anexos*

Revisión de Especialidades

Arquitectura, Evacuación y Señalización

- Plano de ubicación y localización (según formato del Anexo XIV de la Ley 2909 y contenidos de la norma GE.020 del RNE)
- Memoria descriptiva de arquitectura
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Alcances
 - Justificación
 - Normas utilizadas en la elaboración del proyecto
 - Ubicación y tipo de terreno (art. 8.1 tipos de terreno de la norma RVM 208-2019-MINEDU)
 - Infraestructura existente
 - Capacidad según estudio de demanda
 - Dimensionamiento de ambientes
 - Programa arquitectónico
 - Descripción de la propuesta de diseño arquitectónico





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

• Relación de planos presentados en el expediente técnico

- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)

- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)

- Plan de contingencia: Memoria Descriptiva, planos de desarrollo, acta de compromiso (si el plan de contingencia se desarrolla en un terreno desocupado), informe técnico/informe de seguridad (si el plan de contingencia se desarrolló en un local cedido a préstamo o alquiler).
- Certificado de Parámetros Urbanísticos*
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos*
- Anexos*

Estructuras

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos*

Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas*
- Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas*
- Planimetría general*
- Planimetría de detalle*
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas*
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas*
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)*
- Anexos*

Instalaciones Sanitarias. -

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
 - Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
 - Anexos*

Revisión de Costos, Presupuesto y Programación

- Hoja de consolidado
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas*
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas*
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de cotizaciones de estructuras





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas*
- Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas*
- Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas*
- Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas*
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas*
- Presupuesto desagregado de instalaciones de gas*
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de gastos generales
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones electromecánicas*
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas*
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- Hoja de resumen de presupuesto
- Cronograma de avance de obra (GANTT-PERT-CPM)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Anexos*



6.15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Cabe señalar que todo Consultor deberá (*):

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones de



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

- Adjuntar a todo Informe, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en cada entregable (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada.
- El Consultor emitirá Factura y/o recibo por honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.
- El consultor o empresa consultora es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor no debe utilizar personal de LA ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- Gestión de riesgos: Plan de Gestión de riesgos en la ejecución de obra.

- El Consultor durante la elaboración del expediente técnico debe identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Conforme la Directiva Aprobada del Organismo Supervisor del Estado – OSCE, usando los formatos debidamente obligatorios.
- A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico mediante el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificara las probabilidades de mayor riesgo:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.





- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.
- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiéndose incorporar otros riesgos, según la naturaleza y compleja de la obra.
 - Garantizar la calidad del Expediente Técnico y responder por el trabajo realizado durante los 03 años siguientes desde la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución, suscribiendo una Carta Notarial de Compromiso de atender las consultas de manera fundamentada dentro de los plazos establecidos en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad de ser comunicado al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE, por infracción conforme lo prescrito en el artículo 50° de la Ley.

Así mismo, según el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado que señala lo siguiente: "Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proyectista serán elevadas por éstos a la Entidad dentro del plazo máximo de (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a ésta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes a la comunicación del inspector o el supervisor.

(*) El Consultor deberá emitir el Informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye Estudios de Ingeniería, textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, S10, delphin express, revit, navisworks, lumion, skelchup, etc., según sea el caso, **TODOS LOS ARCHIVOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEBERAN SER EDITABLES.**



6.16. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos.



6.17. SUBCONTRATACIÓN

El consultor o empresa consultora, podrá subcontratar los estudios básicos, siempre y cuando estos cumplan con las exigencias señaladas para Topografía y Estudio de Mecánica de Suelos, y otros estudios básicos requeridos.

El consultor o empresa consultora, es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

El subcontratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y no debe estar suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado.



6.18. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor se obliga a mantener en reserva la información presentada y contenida en el Expediente Técnico, la cual no podrá ser divulgada a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

6.19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

6.20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinarán con el consultor

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

U N I A

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

Amazonía, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

- Áreas responsables de las medidas de control

Efectuada la entrega del Expediente definitivo, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, procederá a efectuar la revisión del Expediente Técnico definitivo, en cada una de sus especialidades.

- Área que brindará la conformidad

La conformidad de los entregables será otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados desde la presentación del entregable o desde la presentación del levantamiento de observación, según sea el caso.



6.21. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

Nº DE PAGO	% PAGO	CONFORMIDADES
PRIMER PAGO	40 %	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, por primer entregable
SEGUNDO PAGO	30 %	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, por segundo entregable
TERCER PAGO	30%	A la conformidad otorgada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, por tercer entregable

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los QUINCE (15) días calendarios de ser recibido estos.

6.22. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.23. PENALIDADES APLICABLES

6.23.1 PENALIDAD POR MORA

El retraso en el levantamiento de las observaciones, generará la aplicación de penalidades, en aplicación del artículo 162° - Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que se aplicará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.

6.23.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por retraso en la entrega de la elaboración del Expediente Técnico, se ha implementado un cuadro de penalidades, que ayudará a evitar retrasos.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica en el supuesto a penalizar.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (UEI)





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<i>numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento¹.</i>		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (UEI)
3	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (UEI)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.1 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (UEI)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.1 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (UEI)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.1 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (UEI)
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables.	0.1 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (UEI)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.1 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (UEI)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.1 UIT	Según informe del área usuaria (UEI)

¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (UEI)
11	Por no dar acuse de recibido a los correos electrónicos de notificaciones vinculadas al proyecto.	0.05 UIT, por cada correo no recepcionado.	Según informe del área usuaria (UEI)

(*) Las penalidades se aplicarán por cada caso que se presente en la elaboración del Expediente Técnico. Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

6.24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

6.25. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El proyecto ha sido declarado viable con fecha 06/07/2016 conforme consta en el banco de proyectos de inversión en el FORMATO SNIP - 03, con CUI N°2324914.

6.26. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas. La que será emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

6.27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36° de la Ley y 164° del Reglamento.

6.28. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Bajo el sistema de SUMA ALZADA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

6.29. ACLARACIONES.

6.29.1 Normativa en Contrataciones Aplicable

El presente requerimiento del servicio de consultoría de obra se registrará en conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, y Decreto Supremo N°308-2022-EF.

6.29.2 Notificaciones y Comunicaciones

Las comunicaciones y notificaciones al Consultor podrán ser por e-mail o a la dirección consignada en la ciudad de Pucallpa. El medio de comunicación del Consultor hacia LA ENTIDAD será a través de mesa de partes de la Entidad contratante.

El Consultor deberá consignar para la firma de contrato un domicilio para efectos de notificación dentro de la ciudad de Pucallpa, así como una dirección electrónica, se debe de tener en cuenta que cualquier notificación al correo electrónico tendrá el mismo valor que una notificación escrita; dichas notificaciones deben ser recepcionadas por el representante legal, por lo que de no efectuar el acuse de recibido estará sujeto a penalidad.

Asimismo, se indica que el domicilio para efectos de notificaciones a la Entidad es en su sede central carretera San José KM 0.63, Ex – Instituto Lingüístico de Verano (ILV) de Yarinacocha, a 10 minutos de la plaza del distrito de Yarinacocha, el ingreso es por la Av. Yarinacocha hasta el Jr. 3 de octubre para tomar el Jr. San Alejandro - Jr. Lima – Av. San Lorenzo.

6.29.3 De los Profesionales

Para el perfeccionamiento de contrato, el CONSULTOR DE OBRA, deberá adjuntar una Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, por profesional. Formato libre.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.30. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial será determinado en la indagación de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MESES	TARIFA S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
I GASTO DEL PERSONAL							
1	Personal Profesional						
1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1	3			
1.2	Especialista en Equipamiento Mobiliario	Mes	1	1			
1.3	Especialista en Diseño Arquitectónico y modelamiento 3D	Mes	1	3			
1.4	Especialista en Diseño Estructural	Mes	1	3			
1.5	Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	Mes	1	2			
1.6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Mes	1	2			
1.7	Especialista en costos y presupuesto	Mes	1	2			
1.8	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1	1			
1.9	Coordinador BIM	Mes	1	3			
2	Personal Técnico						
2.1	Asistente de Arquitectura	Mes	1	3			
2.2	Asistente de Cálculo Estructural	Mes	1	3			
2.3	Asistente en Instalaciones Sanitarias	Mes	1	2			
2.4	Asistente en Instalaciones Eléctricas	Mes	1	2			
2.5	Modeladores BIM	Mes	6	3			
II GASTOS EN ESTUDIO COMPLEMENTARIOS							
2.1	Estudio Topográfico	Gib	1	1			
2.2	Estudio de Mecánica de Suelos	Gib	1	1			
2.3	Estudio de Impacto Ambiental	Gib	1	1			
2.4	Estudio Hidrológico	Gib	1	1			
2.5	Estudio del CIRA	Gib	1	1			
2.6	Estudios de Gestión de Riesgos OSCE, todo incluido	Serv.	1	1			
2.7	Estudios de Evaluación de Riesgos - EVAR (CENEPRED)	Serv.	1	1			
III MATERIAL DE IMPRESIONES Y MOBILIARIO							
3.1	Impresiones y Fotocopias	Gib	1	3			
3.2	Útiles de Escritorio	Gib	1	3			
3.3	Licencia de Software Especializado (Alquiler)	Gib	1	3			
IV ALQUILER Y SERVICIO							
4.1	Oficina	Mes	1	3			
4.2	Equipo de Computo	Mes	1	3			
					COSTO DIRECTO		
					GASTO GENERALES 10%		
					UTILIDAD 10%		
					COSTO SUB TOTAL		
					IGV 18%		
					COSTO TOTAL		

COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
Vº Bº
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA		
Requisitos:			
N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero civil o arquitecto	Titulado.
2	Especialista en Equipamiento Mobiliario	Arquitecto.	Titulado.
3	Especialista en Diseño Arquitectónico y modelamiento 3D	Arquitecto.	Titulado.
4	Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil.	Titulado.
5	Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario	Titulado.
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Eléctrico o Mecánico Electricista.	Titulado.
7	Especialista en costos y presupuesto	Ingeniero Civil.	Titulado.
8	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil.	Titulado.
Acreditación:			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
Importante			
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.			





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:	
CARGO	EXPERIENCIA
Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de 36 meses como jefe de Proyecto y/o jefe de Estudio y/o Director de proyecto y/o Director de Estudio y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Consultor (individual o en consorcio) en servicios de Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Equipamiento Mobiliario	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o proyectista en equipamiento y/o mobiliario en servicios de Consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Arquitectónico y modelamiento 3D	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o proyectista en Arquitectura y/o diseño arquitectónico en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño Estructural	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o proyectista de estructuras y/o estructural y/o diseño estructural y/o calculo estructural en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o proyectista de instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o diseño sanitario en servicios de consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o proyectista de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o eléctrico y/o electromecánico y/o electricista y/o mecánico electricista en consultorías de obras iguales o similares; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en costos y presupuesto	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero y/o proyectista de metrados y/o costos y/o presupuestos y/o programación y/o la combinación de estos en la elaboración o supervisión de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.
Especialista en Impacto Ambiental	Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente en expedientes técnicos o supervisión de expedientes técnicos en general; que se computa desde la colegiatura.
Acreditación:	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Importante	
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.	





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	ITEM	DESCRIPCION
		CANT.
	A) EQUIPO TOPOGRÁFICOS Y MOVILIDAD	
	01	Estación Total con sus accesorios de 2° de precisión calibración máxima 6 meses
	02	GPS Diferencial
	03	Camioneta 4x4 doble cabina
	B) EQUIPO DE INFORMÁTICA E IMPRESIÓN	
	01	Computadora Intel I7 o similar para Post procesamiento
	02	Impresora multifuncional
	03	Plotter formato A1
	04	Unidad de Almacenamiento o servidor en red mínimo de 2 Discos Duros mínimo de 2TB (para el almacenamiento de la información generada del proyecto y del Modelo BIM).
		Acreditación:
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Requisitos:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
	<i>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos de Infraestructura Educativa (Secundaria y/o Superior) y/o Infraestructura de Salud (Hospitales y/o centros de salud y/o establecimientos de salud y/o clínicas).</i>	
	Acreditación:	
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehcencia en relación a que se encuentra cancelado.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**

Excepcional con Resolución N° 131-2018-SUNEDUC/O

UNIA

**UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA**

Ing. ENRIQUE CIRILO GOMEZ COAGUILA
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones - UNIA





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3¹⁸ veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y $<$ 3 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M $>$ 2¹⁹ veces el valor referencial y $<$ 2.5 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

COMITE DE SELECCION PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION PRIMER MIEMBRO
COMITE DE SELECCION SEGUNDO MIEMBRO

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial [...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y $<$ 2 veces el valor referencial [...] puntos
M $>$ 1 vez el valor referencial y $<$ 1.5 veces el valor referencial [...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>1. Antecedentes del Proyecto</p> <p>2. Conocimiento del Proyecto</p> <p>2.1 Descripción detallada de las Condiciones de acceso a la ubicación de la zona del proyecto (mínimo 10 fotos in situ).</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Facilidades✓ Dificultades✓ Propuestas de Solución <p>2.2 Climatología y temporalidad de lluvias y estiaje</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Facilidades✓ Dificultades✓ Propuestas de Solución <p>2.3 Descripción de la infraestructura actual (mínimo 10 fotos in situ).</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Facilidades✓ Dificultades✓ Propuestas de Solución <p>2.4 Sensibilización y difusión del proyecto ante la Entidad y de la población beneficiaria</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Facilidades✓ Dificultades✓ Propuestas de Solución <p>2.5 Elaboración del Programa Arquitectónico en función al Estudio de Preinversión viable</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Facilidades✓ Dificultades✓ Propuestas de Solución <p>3. Mejoras el desempeño funcional del equipo técnico</p> <p>4. Mejoras al contenido del Expediente Técnico</p> <p>a. Cuadro 01: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</p> <p>Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) Recopilación histórica de información. ii) Procedimientos de Trabajo iii) Mecanismos de Aseguramiento de Calidad iv) Sistemas de control de los servicios prestados v) trabajo de campo. vi) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades (debiendo ser detallado el procedimiento de cada uno de las actividades).</p> <p>5. Programación de la Prestación del Servicio</p> <ul style="list-style-type: none">✓Relación de actividades previas, durante y posterior a la consultoría✓Organigrama del personal✓Utilización de recursos y personal✓Programación GANTT del servicio y del personal.✓Matriz de asignación de responsabilidades.✓Matriz donde se describa Roles, Objetivos, Alcances del desarrollo del Modelo BIM del proyecto, entorno común de datos (ECD), así como el flujo de trabajo de Coordinación BIM en base a la tipología del Proyecto. <p>6. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Gestión del alcance✓ Gestión del plazo✓ Gestión de la Calidad✓ Gestión del Costo	





FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p style="text-align: center;">✓ Gestión de Riesgos</p> <p>7. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio Descripción de normas que se aplicaran durante la consultoría ✓ Descripción de actividades propias de la consultoría ✓ Descripción de criterios sobre calidad del servicio</p> <p>8. Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud ✓ Descripción de normas que se aplicaran ✓ control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional ✓ protección de propiedades e instalaciones de terceros ✓ Salud Ocupacional</p> <p>9. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental ✓ Medidas De Mitigación, Reparación y/o Compensación De Impactos Ambientales</p> <p>La metodología que no guarde relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p>	



²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA^{28 29}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar</p>	



²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
vigente ³² a la fecha de presentación de ofertas.	
<p>C.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>C.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>



³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO	

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2324914**, que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20393146657, con domicilio legal en CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACOA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

COMITE DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

COMITE DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

COMITE DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1**, para la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2324914**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI”, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2324914**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-UNIA-CS-1**

en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la UNIDAD

⁴³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento⁴⁴.</i>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (UEI)
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	0.1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria (UEI)
3	Por no presentación del Plan de Trabajo o cuando la entidad lo considere como no presentado por no subsanar las observaciones	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (UEI)
4	Por la presentación incompleta del Expediente Técnico o entregables del Expediente Técnico (de acuerdo a los Términos de Referencia).	0.1 UIT por cada presentación incompleta.	Según informe del área usuaria (UEI)
5	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.1 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (UEI)
6	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.1 UIT por cada presentación	Según informe del área usuaria (UEI)
7	Por no presentar el CD, en el momento de la presentación del Expediente	0.1 UIT por cada	Según informe del



⁴⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Técnico o entregables.	presentación	área usuaria (UEI)
8	Por presentar el CD, sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	0.1 UIT por presentación de CD incompleto	Según informe del área usuaria (UEI)
9	En caso de no realizar el estudio de mecánica de suelos, conforme a la normativa correspondiente.	0.1 UIT	Según informe del área usuaria (UEI)
10	Por no cumplir con el cronograma establecido en el Plan de trabajo aprobado por la Entidad.	0.1 UIT, por cada día de retraso	Según informe del área usuaria (UEI)
11	Por no dar acuse de recibido a los correos electrónicos de notificaciones vinculadas al proyecto.	0.05 UIT, por cada correo no recepcionado.	Según informe del área usuaria (UEI)

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo





7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CAR. SAN JOSE KM. 0.63 CAS. SAN JOSE (COSTADO INSTITUTO BILINGUE) UCAYALI – CORONEL PORTILLO – YARINACocha

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.



⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					



En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-UNIA-CS-1

	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁴⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Ibidem.

COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUNDO MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-UNIA-CS-1

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]



2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*





ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-UNIA-CS-1

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
1										
2										
3										
4										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2024-UNIA-CS-1**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-UNIA-CS-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.